

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - HUAROCHIRI

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDSA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación para la ejecución del paquete de obras: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES INTERNAS DE LOS SECTORES OESTE DE LA ZONA 5 Y PROYECTO 2000 DE LA ZONA 7, ANEXO 08 DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO ¿ PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA ¿ ETAP

Ruc/código :	20525452931	Fecha de envío :	04/06/2025
Nombre o Razón social :	A & V CONSTRUCTORA E.I.R.L	Hora de envío :	21:26:31

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se observa que no aprecia de manera clara la metodología de evaluación para asignación de puntos en la evaluación técnica y económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** 4.1.2 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones públicas

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

QUE DE ACUERDO A LA SECCION ESPECIFICA DE LAS BASES CAPITULO IV NUMERAL 4.1 LA EVALUACIÓN TÉCNICA SE REALIZA SOBRE CIENTO PUNTOS. PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBE OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SETENTA PUNTOS (70). ASIMISMO, EN SU NUMERAL 4.2 INDICA OFERTA ECONÓMICA FIJA AL 100%: LA OFERTA ECONÓMICA DE LOS POSTORES CORRESPONDE AL 100% DE LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN. EN ESTE CASO, SOLO SE REALIZA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS, SOBRE CIENTO PUNTOS.

EVALUACION TECNICA

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	50 PUNTOS
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	15 PUNTOS
SOSTENIBILIDAD SOCIAL	0 PUNTOS
INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	10 PUNTOS
SEGURIDAD Y SALUD	15 PUNTOS

TOTAL	100 PUNTOS
-------	------------

SE ACOGE Y SE ACLARA LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - HUAROCHIRI
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDSA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Contratación para la ejecución del paquete de obras: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES INTERNAS DE LOS SECTORES OESTE DE LA ZONA 5 Y PROYECTO 2000 DE LA ZONA 7, ANEXO 08 DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO ¿ PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA ¿ ETAP

Ruc/código :	20533667598	Fecha de envío :	05/06/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES A&G CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	11:34:09

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.3,565,764.94 (Tres millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 94/100 Soles) en la ejecución de obras
Solicito a los Evaluadores que definan la experiencia del postor en la especialidad en OBRAS SIMILARES ya que en las bases no consignan esta definición.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.5 **Literal:** A **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 157.2º del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN LA PAGINA 37 DE LAS BASES SE SOLICITA QUE EL POSTOR ACREDITE UN MONTO FACTURADO IGUAL AL VALOR DE LA CUANTIA, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA ESPECIALIDAD Y LAS SUBESPECIALIDADES CORRESPONDIENTES DURANTE LOS VEINTE AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

QUE DE ACUERDO A LAS PAGINAS 24 Y 25 DE LAS BASES, SE INDICA LA ESPECIALIDAD ES OBRAS O CONSULTORÍA EN OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES Y LA SUB ESPECIALIDAD EN VIAS VÍAS URBANAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIALIDAD:

CARRETERAS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y VECINALES. PUENTES. VIADUCTOS. INTERCAMBIOS VIALES A DESNIVEL. TÚNELES. AFINES.

SUB-ESPECIALIDAD:

VÍAS EXPRESAS, ARTERIALES, COLECTORAS Y LOCALES. PISTAS, VEREDAS, CICLO VÍAS, PUENTES PEATONALES, PUENTES VEHICULARES URBANOS, PASAJES PEATONALES Y CAMINOS VECINALES. VÍAS DE ACCESO. TERMINALES TERRESTRES. AFINES, SE AGREGARÁ A LA INTEGRACION DE BASES

SE ACOGE, SE AGREGARÁ A LA INTEGRACION DE BASES.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - HUAROCHIRI
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDSA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Contratación para la ejecución del paquete de obras: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES INTERNAS DE LOS SECTORES OESTE DE LA ZONA 5 Y PROYECTO 2000 DE LA ZONA 7, ANEXO 08 DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO ¿ PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA ¿ ETAP

Ruc/código :	20533667598	Fecha de envío :	05/06/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES A&G CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	11:34:09

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

DE LOS FACTORES DE EVALUACION
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL

El comité solicita la presentación de la copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno de acuerdo con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017). Y a la vez solicita el CERTIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL ACORDE CON EL ESTÁNDAR SA 8000:2014

Por lo que solicito al comité SUPRIMIR estos requisitos Y PONER OTROS FACTORES DE EVALUACION ya que el ISO 37001:2016, Se acreditar en el factor E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA y el ISO SA 8000:2014 Es una norma americana, que todavía en el Perú no hay empresas certificadoras que estén implementado esta Norma.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** 4.1.2 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 66 del R.L.C.P.

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

PRIMERO: EL ISO 37001:2016 ES UNA NORMA INTERNACIONAL QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO. AYUDA A LAS ORGANIZACIONES A IMPLEMENTAR, MANTENER Y MEJORAR UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO ANTICORRUPCIÓN, PREVINIENDO, DETECTANDO Y ABORDANDO LOS RIESGOS DE SOBORNO.

SEGUNDO LA NORMA SA 8000:2014 ES UN ESTÁNDAR DE CERTIFICACIÓN SOCIAL QUE AYUDA A LAS EMPRESAS A DEMOSTRAR SU COMPROMISO CON LAS CONDICIONES LABORALES JUSTAS, LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS EN SUS OPERACIONES Y CADENA DE SUMINISTRO.

QUE DE ACUERDO A LAS BASES ESTANDARIZADAS DE LA NUEVA LEY 32069, ESTABLECE UNO DE LOS FACTORAES DE EVALUACION RESPONSABILIDAD SOCIAL ACORDE CON EL ESTÁNDAR SA 8000:2014. ASIMISMO, INDICA QUE, ENTRE LAS CERTIFICACIONES VOLUNTARIAS MÁS DIFUNDIDAS MUNDIALMENTE, REFERIDAS AL DESEMPEÑO SOCIAL EN ASPECTOS DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LOS LUGARES DE TRABAJO, SE ENCUENTRA LA CORRESPONDIENTE AL ESTÁNDAR SA 8000, PROPUESTO POR LA SOCIAL ACCOUNTABILITY INTERNATIONAL (SAI).

NO SE ACOJE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null